



SOBRE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES
INDICACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL DECRETO Nº 2256 DEL
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN

Paraná, julio de 1.989.-

Colegas amigos:

El grave problema social del uso indebido de drogas psicoactivas no escapa, estamos seguros, a vuestro conocimiento.

Las leyes nacionales 17818 y 19303 que tratan sobre estupefacientes y psicotrópicos, respectivamente, debían ser reglamentadas en la Provincia de Entre Ríos para su efectiva aplicación.

Ello así, nuestras profesiones fueron convocadas por la Secretaría de Salud para aportar su experiencia y conocimiento.

Compenetrados de que nuestras profesiones tienen la responsabilidad exclusiva ante los actos de recetar y dispensar, todos los medicamentos, asumimos con conciencia la tarea de elaborar el proyecto de reglamentación de estas leyes, el que fuera presentado -tras largos meses de labor- a la consideración de las autoridades provinciales de la Salud.

Dicho trabajo sirvió de base, aunque con una serie de modificaciones, al Decreto 2256 ahora promulgado el que crea el Consejo Permanente Profesional de Asesoramiento integrado por los colegios de Bioquímicos, de Farmacéuticos, de Médicos Veterinarios, de Odontólogos y la Federación Médica de Entre Ríos.

Como quiera que fuese, este instrumento legal contribuirá, sin duda, a la compleja lucha contra la fármacodependencia.

Por ello, nuestra convocatoria a todos, universitarios que somos, a actuar con tal alta responsabilidad.

Un resumen de los aspectos más íntimamente vinculados al ejercicio de nuestras profesiones acompaña a este llamado. Su lectura instruirá sobre las formas de procedimiento.

Reciban nuestro más cordial saludo.

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE ENTRE RÍOS

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE ENTRE RÍOS

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE ENTRE RÍOS

FEDERACIÓN MÉDICA DE ENTRE RÍOS